

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

1818 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la tabla salarial para el año 2026 de la empresa Molina Express, S.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y de acuerdo con la propuesta formulada al respecto por el Servicio de Normas Laborales y Sanciones.

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0073/2026; denominado Molina Express, S.L.; código de convenio n.º 30103652012016; ámbito Empresa; suscrito con fecha 15/04/2026 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de abril de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**Acuerdo de revisión de tablas salariales 2026 de la empresa Molina
Expres, S.L.**

Reunidos

De una parte:

La empresa "Molina Expres S.L.", con CIF B-53384061 (en adelante la Compañía o la Empresa), representada por Jonathan García Sánchez en su condición de Director de Operaciones de la Compañía, asistido por el asesor Miguel Soldán. (en adelante, la RD).

De otra parte:

Juana Fuensanta Sánchez González, Eva María Moreno García en su condición de Delegados de Personal y RLT en nombre de UGT y Don Francisco Páez Sáez en su condición de Delegado de Personal y RLT en nombre de CCOO, asistidos por el asesor de la federación de CCOO Don Salvador Soto (En adelante, todos en conjunto, RT).

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, han alcanzado el siguiente acuerdo ÚNICO: Revisión Tablas Salariales 2026.

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Negociadora por el artículo 8 en relación con el artículo 22 del Convenio Colectivo de la empresa Molina Expres S.L., se revisan las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2025, y se acuerda que para el ejercicio 2026 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación con efectos desde 1 de enero del presente año serán las que a continuación se exponen,

Tabla salarial 2026

	Salario base mensual	Plus de zona mensual	Plus de transporte mensual	Complemento por actividad mensual	Horas extra en sábados, domingos y festivos
Personal Superior y Técnico					
Gerente	1.433,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Director área o departamento	1.207,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Supervisor	1.033,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Personal administrativo					
Responsable Oficina	1.027,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €
Oficial administrativo	1.018,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €
Auxiliar administrativo	1.014,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €
Comercial Senior	1.018,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Comercial Junior	1.014,00 €	126,00 €	28,00 €		N/A
Personal Operativo y de movimiento					
Mensajero de coche	1.015,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €
Mensajero de Moto	975,00 €	126,00 €	28,00 €	40,00 €	12 €
Bicicletero	1.014,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €
Andarín	1.014,00 €	126,00 €	28,00 €		12 €

Por la RD, Jonathan Garcia Sánchez.—Por la RT, Juana Fuensanta Sánchez González (UGT), Eva María Moreno García (UGT), Francisco Páez Sáez (CCOO).